



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120150128000

No se tiene en cuenta la solicitud vista en el archivo digital “16SolicitudDeclararNotificadosALosHerederos”, por lo tanto, debe estarse a lo resuelto en providencia del 3 de agosto de 2021¹. En adición a lo anterior, se recuerda al togado que, si pretende el reconocimiento de herederos, es indispensable que aporte los certificados correspondientes que fungen como plena prueba de dicha calidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 01 de fecha 12/01/2022

¹ 06AutoInforma